

¿Es lícito suicidarnos? Una aproximación a partir de la filosofía de Immanuel Kant

Is it lawful to commit suicide? An approach from the philosophy of Immanuel Kant

Jhonatan David Pino Rentería¹
jhonatan.pino@upb.edu.co

Resumen

Vivir es un estado difícil de resumir en una sola palabra, dada la complejidad que se manifiesta al momento de dar un juicio que englobe todos los significantes que esta contiene, por ello la pregunta sobre si mantener o no la vida, emerge en las situaciones límite o en los momentos de reflexión de los hombres. Sin importar el momento o histórico, la cuestión sobre el suicidio se mantiene viva para escandalizar, preocupar o tranquilizar a los seres humanos. En el contexto de este interrogante y las relaciones que tiene con diversas posturas actuales, nos remitimos a Kant y su lectura precrítica y crítica del acto en el que se posiciona aparentemente en el sector que rechaza la acción del suicidio. Este trabajo tiene como objetivo abrir una posibilidad interpretativa que vaya más allá del rechazo y de los argumentos tradicionales con los que se pretende solidificar una postura negativa sobre el suicidio. Para tal fin, se hace un recorrido por el concepto suicidio, posteriormente se revisan los argumentos de la filosofía kantiana y su horizonte ético en contra de este acto, con el fin de vislumbrar otras posibilidades a la luz del imperativo categórico. Este hecho implica mudarse de los sitios comunes a partir de los cuales nos aproximamos a esta cuestión, que lleva necesariamente a movernos a un estado crítico en el que examine el trasfondo de las posturas.

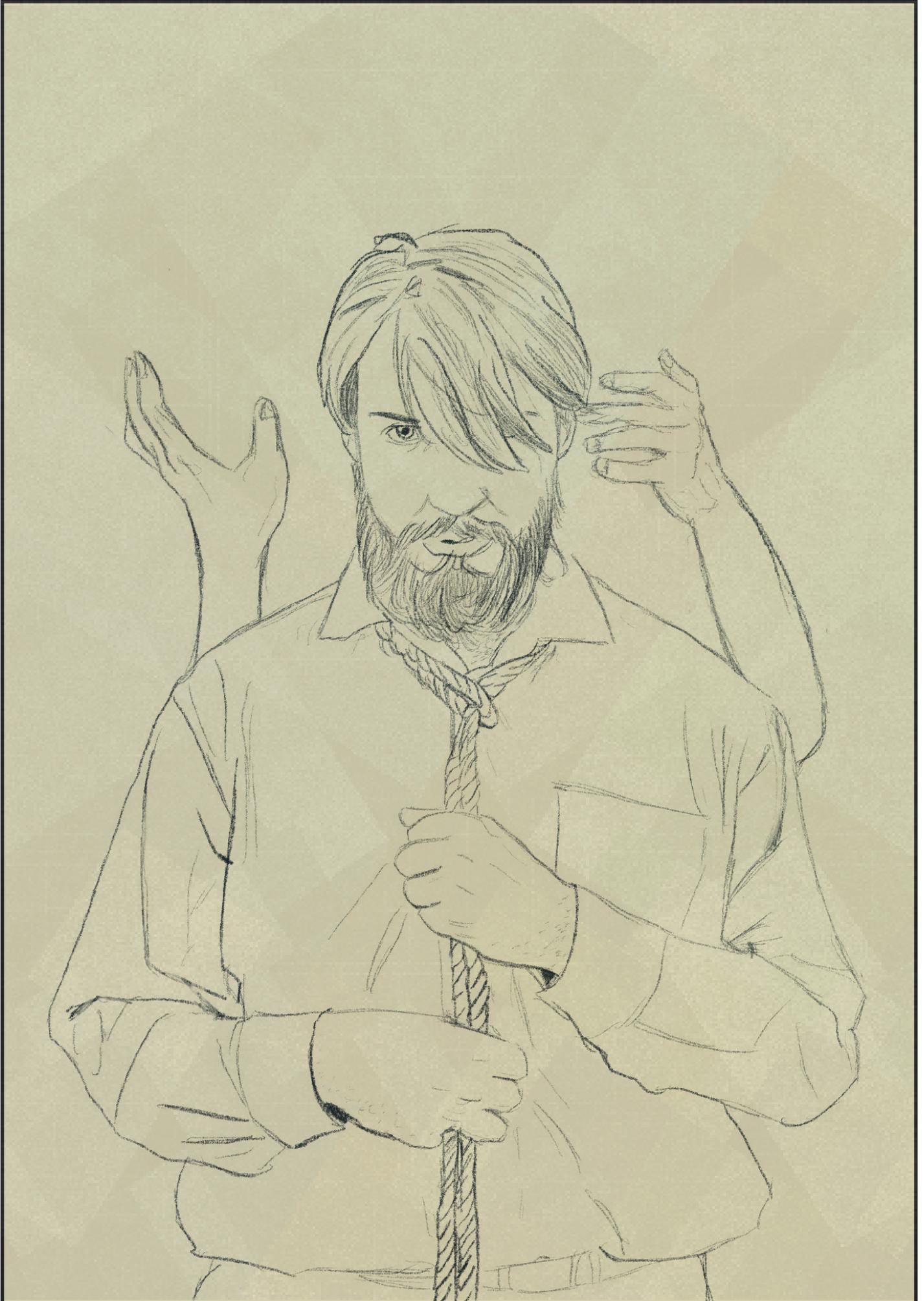
Palabras clave: Suicidio, Kant, Ética, Imperativo Categórico, Sociedad, Deberes y Derechos.

Abstract

Living is a difficult state to summarize in a single word, due to the complexity that manifests itself at the moment of giving a judgment that encompasses all the signifiers that it contains, therefore, the question of whether or not to maintain life attacks as a backdrop in the extreme situations or in the moments of reflection of men and, regardless of the historical moment, the question of whether it is lawful to commit suicide remains alive to shock, worry, reassure or not human beings. In the context of this question and the links that his answers have with many current positions, we refer to Kant and his pre-critical and critical reading of the act, in which he apparently positions himself in the sector that rejects action. This work aims to open an interpretive possibility that goes beyond the rejection and the traditional arguments with which it is intended to solidify this negative position and for this purpose, a tour of the concept will be made, understanding that this is the source of many disparities. Later, we will review the arguments from the Kantian philosophy and its ethical horizon against this act, trying to glimpse other possibilities that make the act compatible or questionable the negative arguments in the light of the categorical imperative, a fact that implies changing the common places in what we stop when we approach the question and move to a critical state in which we look at suggestions and the background of the positions.

Keyword: Suicide, Kant, Ethics, Categorical Imperative, Society, Duties and Rights.

1. Estudiante de Filosofía, Universidad Pontificia Bolivariana - Medellín



Introducción

El 11 de mayo del 2022, en una decisión histórica en la jurisprudencia colombiana, la Corte Constitucional legalizó el suicidio médicamente asistido, concretamente, el procedimiento en el que el ejecutor es el mismo paciente.² La decisión modifica un inciso del artículo 107³ del código penal, dándole a muchas personas la posibilidad de elegir si vivir o morir con las herramientas que le ofrece el sistema de salud, en otras palabras: la sociedad le da vía libre a la autodeterminación de conservar o no lo que antaño fue un regalo de los cielos.⁴ Seguramente, como los magistrados del alto tribunal lo intuyeron, el tema generó una ola de opiniones y preguntas enmarcadas en posiciones diversas respecto a la decisión jurídica. Este pronunciamiento de la Alta Corte nos recordó la deuda con una pregunta fundamental, un interrogante que vive en todos los hombres: ¿es lícito suicidarnos?

Albert Camus, en su obra *El mito de Sísifo*, abre con la célebre afirmación: “No hay más que un problema filosófico verdaderamente serio: el suicidio”.⁵ Indistintamente de la posición en la que se esté, las palabras del francés tienen un eco importante en la filosofía, su mensaje nos recuerda que la acción que estamos problematizando nos hace pendular en temas como la libertad, la dignidad, el instinto de conservación y, con muchísima fuerza, en el sentido de la vida. En buena medida, nuestra posición sobre el tema tiene sus raíces históricas, por ello la pregunta es necesario enmarcarla en un autor o una postura; porque respuestas existen y, para fortuna o desgracia, son de una gran variedad.

En un primer momento, es necesario definir qué se entiende por suicidio en este texto, si bien hay una referencia preestablecida al momento de acercarse al término, lo más certero es tener un mismo horizonte conceptual; en un segundo momento, se hace una delimitación teórica, para cifrar la atención en los escritos *Lecciones de ética*, *Metafísica de las costumbres* y *Fundamentación para una metafísica de las costumbres* de Immanuel Kant, al ser los textos en los que el autor aborda el tema; para finalizar, y con base en lo dicho en los momentos anteriores, se intentará determinar si el suicidio está fuera de la filosofía moral Kantiana y, en esa medida, si es o no lícito cometerlo.

Una aproximación conceptual

¿Qué es el suicidio? La respuesta, generalmente, refiere a una experiencia colectiva, los recuerdos de algún relato están presentes y no hay que ir muy lejos para tener un entendimiento simple y común del hecho. Como referencia inmediata está la descripción clásica: el suicidio es la acción de quitarse la vida. La definición es simple, pero su manifestación es amplia: la horca, pastillas, cutting, incluso, tirarse al Metro está en el imaginario colectivo; sin embargo, aún queda el cuestionamiento: ¿hay algo más en esta acción? Porque si bien podemos aceptar su simpleza, también podemos problematizarla.

Si nos remitimos a la autoridad de la lengua, la segunda definición que nos proporciona la RAE sobre el suicidio es la siguiente: “Acción o conducta que perjudica o puede perjudicar muy gravemente a quien

2. Este procedimiento tiene como actor principal al paciente, por lo que difiere de la eutanasia, que depende del profesional de salud que administra la sustancia letal.

3. El artículo expresa lo siguiente: “El que eficazmente induzca a otro al suicidio, o le preste una ayuda efectiva para su realización, incurrirá en prisión de dos (2) a seis (6) años. El segundo inciso expresa: cuando la inducción o ayuda esté dirigida a poner fin a intensos sufrimientos provenientes de lesión corporal o enfermedad grave e incurable, se incurrirá en prisión de uno (1) a dos (2) años.” Ley 599 de 2000.

4. Cabe aclarar que la decisión no incita a que todos se suiciden, este pone los mismos requerimientos que se exigen para el procedimiento de la eutanasia.

5. Albert Camus, *El mito de Sísifo*. (Madrid: Alianza Editorial, 1995), 15.

la realiza.”⁶ Esta definición es simple, pero nos da nuevos elementos que se suprimen en la referencia inmediata, hablamos de la palabra “perjuicio”, término que remite a una valoración de las consecuencias de la acción y que no estaba presente en el concepto anterior. Esta primera aproximación nos invita a abordar otras definiciones y otros campos, ya que, de esta forma, será más preciso nuestro acercamiento al concepto.

Durkheim, sociólogo y filósofo, nos da una definición interesante al expresar que “llamamos suicidio a toda muerte que resulta, mediata o inmediatamente, de un acto, positivo o negativo, realizado por la propia víctima”;⁷ aquí resalta lo que suma a la claridad del concepto, pues se introducen factores implicados que actúan como medio en la acción, se establece un rango temporal que se aplica indistintamente y se da una consideración valorativa sobre el acto, hecho que no influye en su clasificación.

Otra mirada es la de Séneca, quien expresa, reseñando las distintas formas de realización de tal acción:

*A cualquier parte que mires encontrarás fin a tus males. ¿Ves aquel precipicio? por allí se baja a la libertad. ¿Ves esa mar, ese río, ese pozo? en el fondo de sus aguas tiene asiento la libertad. ¿Ves aquel árbol pequeño, retorcido, siniestro? en él está suspendida la libertad. ¿Ves tu cuello, tu garganta, tu corazón? salidas son para huir de la esclavitud. Pero te mostramos caminos demasiado penosos, y que exigen mucho valor y fuerza. ¿Buscas fácil vía a la libertad? en cada vena de tu cuerpo la tienes.*⁸

En esta lectura estoica “el suicidio es expresión suprema de la libertad”,⁹ sumamos, de esta manera, otro elemento importante, este acto está ligado estrechamente a la voluntad humana, al punto de considerar a la misma un acto permitido por la condición de ser libre. Este pequeño recorrido por la formalidad de la lengua, un referente de la Sociología y un maestro de la humanidad, resulta importante para desvincular el concepto de su simplicidad aparente, ya que implica mudarnos de los sitios comunes a partir de los cuales nos aproximamos a esta cuestión, para asumir una postura crítica en el que sea posible examinar sus implicaciones y su trasfondo.

Kant se refirió a este concepto en su obra, y si bien no lo profundizó, sí dejó elementos importantes para juzgarlo. Él entendió que esta acción, en su propuesta cosmopolita, debía ser analizada siguiendo los parámetros propuestos en su imperativo categórico; porque si se toma al suicidio como un acto de la libertad y, al ser producto de la voluntad humana, nace de una motivación, implica esto que se puede moralizar, es decir que un concepto como el de *adiaphora*¹⁰ para los estoicos no tiene lugar dentro su sistema.

El concepto que estamos rastreando, se presenta en la obra del filósofo de Königsberg de la siguiente manera: “La intención de autodestruirse es lo que constituye el suicidio.”¹¹ Esta aproximación nos introduce a la visión Kantiana del concepto, pero es necesario abordarla cuidadosamente, ya que está rodeado de particularidades que se esbozan en la obra que, al no tenerlas presente, el análisis puede quedar limitado.

6. Diccionario de la lengua española, ed. 23.5 online (2022), s.v. “suicidio”, <https://dle.rae.es/suicidio>.

7. Émile Durkheim, *El suicidio: Un estudio de sociología*. (Editorial Titivillus), 12.

8. Lucio Séneca, *Consolaciones, Diálogos, Apocolocintosis y Epístolas morales a Lucilio*. (Madrid: Editorial Gredos, 2013), 227.

9. José Rafael Echavarría, *El suicidio en la ética de Kant*, Dialogos, 81. (2003) 1, 162.

10. ἀδιάφορα: en el estoicismo, indica acciones que la moralidad ni manda ni prohíbe. En el contexto del estoicismo, *adiaphora* se suele traducir como “indiferencia”.

11. Immanuel Kant, *Lecciones de ética*. (Barcelona: Editorial Crítica, 1988), 190.

En este primer acercamiento es necesaria una puntualización, pues para el alemán no se debe llamar “suicidio” empujarse a la muerte por mano ajena, así exista una intencionalidad de autodestrucción, esta acción puede ser considerada valerosa o imprudente, pero no suicidio. Esta sutileza en Kant, tiene su fundamento en las direcciones que para él puede tomar nuestra lectura de motivaciones y acciones, en este caso hay una distinción legalista, enmarcada en la doctrina del Derecho. Se puede ser culpable, pero no necesariamente por ello se debe poner en igualdad de condiciones al que actuó con plena conciencia de las consecuencias y teniendo como único propósito actuar en contra de la ley, y al que lo hizo por imprudencia o siguiendo otro principio.

Nuestras faltas —y el suicidio para Kant es una, porque va en contra del autocuidado—, están en la línea de culpa o dolo, en sus palabras se puede definir: “una transgresión realizada sin dolo que, no obstante, puede ser imputada, se llama simple culpa (culpa). Una realizada con dolo (esto es, aquella que está ligada a la conciencia de que es una infracción) se llama delito (*dolus*).”¹² Esta distinción implica que se puede ser culpable de la propia muerte, pero no necesariamente un suicida.

Luego de esta aclaración, anunciamos que para este trabajo no tomaremos esta distinción sobre el suicidio, ya que nos parece problemática y un intento por justificar la muerte por culpa, recurriendo al “aciago destino” para quitarle al suicido la carga negativa. Es en el dolo, según el paseador de Königsberg, donde hay suicidio y le atribuye características de irracionalidad en sus primeros acercamientos al tema, esto es, en las obras precríticas. Al tener una connotación que, según juzga, está fuera del camino racional, directamente la vincula con la ira, la pasión y la locura; no es extraño encontrar una posición tan aparentemente negativa del suicidio. En Lecciones de ética encontramos el siguiente planteamiento de Kant:

*[...] cuando el hombre dispone de su vida cobra el valor de un simple animal. Quien así obra no respeta a la humanidad y se convierte en una mera cosa, en un objeto al que cualquiera puede tratar a su capricho como si fuera un animal o una cosa, algo que ha dejado de ser humano y puede ser adiestrado como un caballo o un perro; al convertirse a sí mismo en una cosa no puede exigir que otros deban respetar en él su condición de ser humano, ese estatus que él mismo ha desdeñado.*¹³

Con los aportes mencionados, podemos establecer que hay diferentes elementos en la aproximación al concepto de suicidio, estos resultan importantes, porque hablan de lo que está contenido en aquella acción y, en esa medida, de que el camino no es decantarnos por la primera referencia que tenemos del término, sino dialogar y construir uno que dé cuenta de la magnitud que este tiene en la vida del hombre. La libertad, la autodeterminación, la conciencia y sus consecuencias, el perjuicio y la destrucción, todos estos elementos están en las definiciones que entran en esta conversación; y con la intención de proponer una definición que reúna lo dicho, además de dar un punto de apoyo para contrastar con el primer acercamiento a las palabras de Kant, será necesario ir más allá de lo enunciado en los textos y proponer la siguiente definición: Se entiende como suicidio a todo acto voluntario que termine en la propia muerte.

Contraste entre la percepción de Kant y nuestra definición

No todo lo que dice el autor es necesariamente lo que se desprende de su obra. Esta afirmación que ha tomado fuerza con el auge de la hermenéutica como método de las ciencias del espíritu resulta conveniente para nuestros fines. Todos los filósofos tienen sus límites, uno que generalmente está

12. Immanuel Kant, *La metafísica de las costumbres*. (Madrid: Editorial Tecnos, 1989), 30.

13. Immanuel Kant, *La Metafísica de las costumbres*, 192.

presente es la época; no se puede ser revolucionario en todo, siempre se guardan las proporciones al momento de cambiar la historia, de lo contrario ¿todo no estaría ya dicho por una sola persona? Kant no está exento de esto, sus posturas en este tema están en concordancia con la tradición del momento.

Como ya se mencionó, y ejemplo de ello es el caso de Séneca, para los clásicos, la muerte provocada por sí mismo no era un gran problema, incluso, dependiendo del caso, era posible considerarla digna de elogio o simplemente reprochable, este formato inspiró en buena medida a Kant. Con el auge del cristianismo, y tal como lo cuenta el profesor Echavarría, la mors voluntaria fue condenada sin excepción, y con el vínculo directo entre la iglesia y el Estado, tal práctica tomó tintes de rechazo social generalizado que hoy sigue presente. La siguiente cita expresa con suficiente claridad la historia vinculada a esta práctica:

La Iglesia condenaba al suicida al fuego eterno y negaba cristiana sepultura a su cadáver; el Estado confiscaba todos los bienes del muerto. A los suicidas se los tenía por aberrados: unos porque sucumbieron a la melancolía o a la demencia; otros porque fueron empujados al suicidio por el diablo. Los cuerpos de los suicidas eran con frecuencia atados por los pies a caballos que los arrastraban por las calles de la ciudad, para luego ser ahorcados o quemados y enterrados en parajes solitarios. Dante, en aquella estremecedora escena del Canto XIII del Infierno en que los suicidas se han convertido en árboles de cuyas hojas se alimentan las Arpías, dejó plasmado el horror que el suicidio inspiraba a una época que tocaba a su fin.¹⁴

Kant no escapaba a la tradición cristiana que permeaba su pensamiento, máxime que fue formado en el pietismo religioso y por eso su condena tajante a este acto, pero como sostiene el profesor José Rafael Echavarría¹⁵: “dentro del sistema moral de Kant, y aunque él no lo asome, privarse de la vida halla justificación en limitadas situaciones.”¹⁶ Nuestra aseveración radica en que ya que se está juzgando una acción vinculándola directamente con una intencionalidad que no es propicia en el sistema moral que se plantea y, por lo tanto, lo lícito de tal acción se está juzgando de manera limitada y no se están analizando las intencionalidades generales que pueden estar detrás de tal acción. Por ello, resultaba tan importante crear una definición que se apartara de lo tradicionalmente planteado y que tuviera la característica de ser meramente descriptiva de la práctica. En otras palabras, consideramos que la concepción Kantiana está sesgada (bajo la perspectiva de su época y al mismo tiempo de su sistema filosófico) y que con una definición que intente nuevas lecturas, se pueden abrir otras posibilidades.

Argumentos en contra del suicidio

La Línea Kantiana está, como se mencionó, en concordancia con la tradición, pero eso no implica que no exista alguna novedad. Las líneas generales de los argumentos contra el suicidio tienen tres enfoques: el de autoconservación, el social o político y el teológico. En otras palabras, podemos decir que el enfoque está en que atentamos contra nosotros mismos, contra la sociedad y contra Dios; en los textos que tomamos como punto de enfoque, los argumentos de Kant giran en mayor medida en los dos primeros, ya que el último es tomado como un argumento de segundo orden.

Para realizar un contraste que nos permita llegar a la hipótesis planteada, tomaremos la siguiente ruta: traeremos el argumento tradicional, lo compararemos con lo dicho por Kant y presentaremos un contraargumento en caso de ser necesario. Cabe aclarar que, si bien en su etapa pre-crítica encontramos

14. José Rafael Echavarría, “El suicidio en la ética de Kant.” En Diálogos, Revista del departamento de Filosofía, Universidad de Puerto Rico, n. 81, (2003):181.

15. Fue un filósofo y ensayista chileno. Es considerado uno de los autores que ayudaron a impulsar el desarrollo de la filosofía en Chile y abrir la reflexión hacia temáticas antropológicas, políticas y culturales.

16. José Rafael Echavarría, “El suicidio en la ética de Kant.” En Diálogos, Revista del departamento de Filosofía, Universidad de Puerto Rico, n. 81, (2003):181.

una posición más vehemente, los textos críticos serán las líneas que nos permitirá un desarrollo más pleno. Es menester puntualizar que estos argumentos no son aislados y, si bien resultan importantes de manera individual, su fuerza radica en la conexión entre ellos; además, es necesario decir que no juzgamos solo la acción, lo que nos interesa, en mayor medida, son los móviles que se pueden encontrar detrás de ella.

Primer argumento: la autoconservación

El primer argumento, llamado autoconservación, es simple, la tradición lo expresa de la siguiente manera: “todo ser se ama naturalmente así mismo y esto se debe a que todo ser se conserve naturalmente en la existencia y resista cuanto sea capaz lo que podría destruirlo.”¹⁷ Este argumento sigue una lógica bastante sencilla pero certera, ya que incluso por instinto o reacción natural, la mayoría de los animales hacen todo lo posible para evitar la muerte, eso aplica para el humano, su instinto de supervivencia rara vez lo abandona y se manifiesta con intencionalidad o como mero reflejo.

En términos Kantianos este argumento se llama: “los deberes hacia uno mismo.” Todos tenemos deberes con los otros, es parte de nuestro rol en la sociedad y la contraparte a asumir por lo beneficiosos que son los derechos; sin embargo, antes de asumir esta lógica en relación con el otro, tenemos que reconocernos y aceptar las responsabilidades inherentes a nuestra condición de seres humanos, en otras palabras: el precio a pagar por ser conscientes sobre lo propio. Para Kant, dado que “el hombre está obligado, por su mera calidad de persona a conservar su vida y si en ello tiene que reconocer un deber (y ciertamente estricto) para consigo mismo.”¹⁸ La autoconservación es un deber estricto, ya que precisamente es la cualidad de estar vivo la que nos permite ser parte del mejoramiento de la humanidad, sin vida no hay especie que cultivar; ahora bien, pensando en el carácter cosmopolita de sus máximas y planteando un caso hipotético ¿puede sobrevivir y mejorarse una especie que no se preocupe por ella misma? Dejamos la pregunta abierta.

Este argumento es certero y dentro de las conexiones planteadas hasta el momento, resulta cierto; pero este tiene una pequeña licencia que radica en que dentro del sistema moral hay algo por encima de la vida: el cumplimiento del deber y la vida conforme a la ley moral. Esta puntualización es necesaria, porque si bien hay un deber de conservación, este se puede tomar con pinzas según el móvil que está juzgando. En la doctrina ética, tomada en su conjunto, hay un rechazo por el que actúa según el impulso y la sensibilidad, estos están faltándole a la humanidad contenida en su persona y, en su egoísmo, deciden terminar con su vida. Para estos, dentro del sistema hay un profundo rechazo, ya que

*La miseria no autoriza al hombre a quitarse la vida, pues en ese caso cualquier leve detrimento del placer nos daría derecho a ello y todos nuestros deberes para con nosotros mismos quedarían polarizados por la joie de vivre, cuando en realidad el cumplimiento de tales deberes puede llegar a exigir incluso el sacrificio de la vida.*¹⁹

En este orden de ideas se abre una posibilidad al entendernos en comunidad, el respeto a la ley moral está por encima de ese instinto de conservación presente en la primera naturaleza, es decir, en las inclinaciones de nuestra animalidad. Ésta se realiza, paulatinamente, al entender el contenido de nuestra segunda naturaleza —eso que llamamos la razón moral— y respetarla como la naturaleza que es propia del

17. José Rafael Echavarría, *El suicidio en la ética de Kant*, 164.

18. Immanuel Kant, *La Metafísica de las costumbres*, 282.

19. Immanuel Kant, *Lecciones de ética*, 192-193.

hombre. Por supuesto, esto solo se puede validar si el móvil que tenemos es beneficioso para la especie humana, si no vivimos una vida en la que nos tomemos como representantes de toda la humanidad, nos estamos reduciendo a la primera naturaleza. Esta licencia se ampliará en el siguiente argumento.

Segundo argumento: la vida en comunidad

El segundo argumento, denominado el de la comunidad, tiene la siguiente forma: “cada parte, en cuanto tal, es algo del todo; y un hombre cualquiera es parte de la comunidad y, por lo tanto, todo lo que pase a él pertenece a la sociedad.”²⁰ Este argumento parte de las líneas conclusivas del anterior, tal y como mencionamos, estos argumentos toman fuerza en su conjunto y son las líneas generales de la doctrina Kantiana. No es difícil suponer la razón de tales palabras, al ser una ética fundamentada en lo cosmopolita, el peso de nuestras acciones radica en su impacto a la comunidad. De nuevo, si miramos este argumento en las palabras de Kant, se nota un profundo rechazo a la práctica que nos ocupa y a su defensa:

Los defensores y partidarios del derecho al suicidio resultan necesariamente nocivos a una república. Imaginemos que fuera un sentimiento generalizado, el considerar el suicidio como un derecho, un mérito o un honor; es una hipótesis estremecedora, pues tales hombres no respetarían su vida por principio y nada les alejaría de los vicios más espantosos, pues no temerían a rey ni a tormento alguno.²¹

Resulta interesante notar el juego mental que hace Kant en este escrito, siguiendo la formalidad del cumplimiento de la ley moral, aquel que se irrespete así mismo está disponiendo de su propia vida y, por lo tanto, fácilmente puede hacer burla de la justicia, ya que no hay quien pueda castigarlo. Este argumento, que en su formalidad parece irrelevante, toma fuerza en situaciones límite, la historia así lo demuestra, ese es precisamente el caso de la pregunta de Ivor Tomás, de Keighley en la Cámara de los Comunes de Inglaterra, al cuestionar a los Diputados si el soldado que encontrara a Hitler debería fusilarlo al instante; pregunta que en su ingenuidad no contempló el escape de todo juicio humano que hizo el líder del Tercer Reich²², que para muchos representó una burla a la justicia, ya que nunca se pudo juzgar y condenar al culpable del exterminio de millones. Otro ejemplo importante está en el desprecio que sentían los aliados al escape de la horca que hizo Hermann Göring al suicidarse, hecho que se presentó como su última burla a la justicia, al no morir por la mano de sus vencedores. La lectura de estos casos nos deja el interrogante: ¿su suicidio hizo justicia o murieron sin castigo? Este es precisamente el enfoque de este argumento.

Como se ve, tales ejemplos apoyan las palabras del hombre de Königsberg, pero tal y como se mencionó, esto depende de la situación, esa es la dificultad de una ética formal. En las cuestiones casuísticas, Kant propone otros casos extremos que resultan importantes señalar, porque su respuesta quizás no está en la misma línea que la anterior. Uno de ellos y, al parecer, el que más dolor de cabeza le causó a nuestro autor y a los que le siguieron, es el siguiente:

Un hombre que sentía ya hidrofobia, como efecto de la mordedura de un perro rabioso, después de tener claro que nunca tuvo noticia de que alguien se hubiera curado de ella, se suicidó, como decía en un escrito dejado al morir, para no hacer también desdichados a otros hombres con su rabia (cuyo ataque ya sentía). La pregunta es entonces si con ello actuó mal.²³

20. José Rafael Echavarría, “El suicidio en la ética de Kant.” En Diálogos, Revista del departamento de Filosofía, Universidad de Puerto Rico, n. 81, (enero 2003): 164.

21. Immanuel Kant, *Lecciones de ética*, 194.

22. Joe Heydecker, y Johannes Leeb, *El proceso de Nuremberg*. (Barcelona: Editorial Brukeria, 1975), 10.

23. Immanuel Kant, *La Metafísica de las costumbres*, 284.

Este caso tiene la particularidad de que el cuidado hacia sí mismo y el bien de la sociedad entran en conflicto, la voluntad del individuo debe elegir cómo actuar correctamente y la salida no se ilumina tan fácilmente, porque en esta ética el cuidado hacia nosotros y el cuidado al otro, están estrechamente ligados. En este caso, tenemos que revisar a Kant y optar por una solución que sea compatible con el sistema.

En la *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, se ofrecen tres formulaciones del imperativo categórico, núcleo de la ética Kantiana. Estas tres formulaciones son el principio de universalidad, de la humanidad y el de autodeterminación, que en esencia son la formulación del mismo principio y, por lo tanto, podemos intentar hallar un camino en ellos. El primero se expresa de la siguiente forma: “Obra como si la máxima de tu acción pudiera convertirse por tu voluntad en una ley universal de la naturaleza.”²⁴ A su vez, el segundo, está expresado de la siguiente manera: “Obra de tal modo que uses a la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre al mismo tiempo como fin y nunca simplemente como medio.”²⁵ El tercero, por su parte, dice: “obra según una máxima que contenga a la vez dentro de sí a la vez su propia validez universal para todo ser racional.”²⁶ En esencia todas expresan una misma verdad.

Si Kant en las tres formulaciones habla de lo mismo y en todas se trata como fin a los otros y a nuestra persona, y, en último término, esta es la forma más autónoma y ética de actuar, a nuestro modo de ver, esta lógica calma aquella posición tan agresiva contra el suicidio, porque puede plantear una situación en la que el bien de la humanidad está por encima de la vida del sujeto. Aquel hombre se está retirando de esta vida, de manera voluntaria y con la idea de que su presencia dejará de hacer un bien a la sociedad, ya no podrá hacer uso de sus facultades racionales, se convertirá en una carga y un peligro para la especie humana, por lo que decide actuar siguiendo la máxima de proteger a la humanidad y protegerse así mismo de abandonar su segunda naturaleza, se está suicidando siguiendo la lógica del imperativo categórico.

Si analizamos esta situación desde el respeto a la ley moral, este hombre está tomando a la humanidad en su persona, al ser consciente de que para que ella sobreviva, él debe faltar. Si el cumplimiento de los deberes está por encima de la autoconservación, las palabras de Hume, que, si bien se ampara en otro horizonte, son aplicables a este caso, al considerar: “El hombre que se retira de la vida no perjudica a la sociedad, únicamente cesa de hacer el bien; lo cual, si cuenta como daño, es uno de los menores.”²⁷ Vivir una vida respetando la virtud, es mucho más importante que la propia vida: “La observancia de la moralidad es algo sublime. Es preferible sacrificar la vida que desvirtuar la moralidad. Vivir no es algo necesario, pero sí lo es vivir dignamente; quien no puede vivir dignamente no es digno de la vida.”²⁸ Si bien el enfoque de estas palabras en su texto original es otro, su mensaje es lógico en el tema que estamos trabajando.

Tercer argumento: el teológico

Para este tercer argumento que, como se mencionó, es secundario en la doctrina Kantiana, al no tener como fundamento de su ética a Dios, sino la razón que permite una vinculación social, tiene su expresión tanto en la tradición como en nuestro autor de la siguiente manera:

24. Immanuel Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (Alianza Editorial), 151.

25. Immanuel Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, 139.

26. Immanuel Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, 153.

27. David Hume, *Sobre las falsas creencias del suicidio, la inmortalidad del alma y las supersticiones* (Buenos aires: El Cuenco de Plata, 2009), 56.

28. Immanuel Kant, *Lecciones de ética*, 192.

Tan pronto como reconozcamos el hecho de que conservar nuestra vida es un designio divino, nos veremos obligados a ejecutar nuestras acciones libres conforme a este principio. En justicia carecemos de derecho alguno a violentar nuestras fuerzas naturales de autoconservación, lesionando con ello la sabiduría que las ha dispuesto. La vigencia de este deber sólo cesa cuando Dios nos ordena explícitamente abandonar este mundo.²⁹

Este argumento se resuelve de manera sencilla con un cambio de enfoque, aun si su fundamento es el cristiano, simplemente es necesario pasar de una concepción teísta a una deísta. La ejemplificación de ello está en la obra de Hume citada con anterioridad. No hay que detenerse mucho en ello, el argumento expresa lo siguiente: “hemos sido emplazados en este mundo bajo ciertos designios y un suicida subvierte los propósitos de su Creador. El suicida abandona el mundo como alguien que deserta de su puesto y puede ser considerado un rebelde contra Dios.”³⁰

Hume contraargumenta:

¿No enseñas que, cuando me sobreviene algún mal, aunque sea debido a la malicia de mis enemigos, que debo resignarme a la providencia, y que las acciones de los hombres son, al igual que las de los seres inanimados, intervenciones del todopoderoso? Por lo tanto, cuando caigo sobre mi propia espada recibo la muerte de manos de la deidad, tal como si fuera causada por un león, un precipicio o una fiebre.³¹

Esta misma dinámica de argumento y contraargumento la podemos encontrar si miramos la respuesta de la tradición y las planteadas por Hume: su punto está en el enfoque primario, ya que, si bien en los dos hay una subordinación a Dios, en el segundo no hay intervención y, en el momento en el que Dios puso el mundo a girar, dio paso a todas las posibilidades; por lo tanto, así no sea del agrado humano, el suicidio es una acción que Dios permitió, ya que le dio cabida dentro de su mundo. En ese orden de ideas, si no somos culpables por alterar la naturaleza, “¿dónde está, entonces, el acto criminal cuando unas pocas onzas de sangre son desviadas de su curso natural?”³²

Conclusión

A manera de conclusión, la respuesta a nuestra pregunta planteada en el mismo título de este trabajo es que sí es lícito suicidarse, pero no en todos los casos. Esto toma fuerza bajo la misma concepción de que no todas las acciones se deben juzgar igual, así sean aparentemente buenas, porque lo que se juzga es la motivación que está detrás de ella. En este caso hay que decirlo, sí hay una condena al suicidio, pero hay una posibilidad interpretativa en la que no se condena, si bien no se exalta, sí es lícita, porque está dentro del formalismo de la ley.

Existen muchos casos cuestionables, en el que el rechazo se deja entrever, porque afecta a la comunidad y a la familia, el que se tira al Metro en hora pico, es tildado de egoísta al realizar una acción que paraliza la movilidad de la ciudad y afecta el diario vivir de miles de personas, y posiblemente, genera un dolor irreparable en las personas cercanas a él; pero hay otros casos en el que se exalta o simplemente se tiene una posición neutral, son estos casos los que se deben revisar en la doctrina moral de Kant, porque hay preguntas que quedan en el aire.

29. Immanuel Kant, *Lecciones de ética*, 194.

30. Immanuel Kant, *Lecciones de ética*, 194.

31. David Hume, *Sobre las falsas creencias del suicidio, la inmortalidad del alma y las supersticiones*, 52.

32. David Hume, *Sobre las falsas creencias del suicidio, la inmortalidad del alma y las supersticiones*, 51

Volviendo al caso planteado inicialmente, argumentos en contra y a favor se hacen notar sobre el suicidio médicamente asistido.³³ Y, en buena medida, casi todos giran en torno al argumento de conservación y el teológico, ejemplo de ello es la carta de la Conferencia Episcopal Colombiana en la que proclama que, a partir del principio de la dignidad humana, no existe el derecho fundamental a la muerte digna. Si bien este tipo de argumentos tienen un carácter más legalista que moral, es importante resaltar cómo el debate público, en términos generales, no ha cambiado mucho desde Kant y parece estancado en los argumentos tradicionales.

Si queremos llevar estos argumentos más allá, es necesario preguntarnos: ¿qué está pensando aquel paciente que decide ponerle fin a su vida? O ¿cuál es su motivación? A partir de ello, podemos generar un criterio para separar un enfoque de otro; el razonamiento moral, en buena medida, consiste en deliberar sobre cómo se relacionan nuestras acciones con nuestros deberes y, partiendo de ello, la motivación del paciente puede ir desde el intento de descansar de su dolor, hasta quitarle cargas al sistema de salud y a sus familiares, al notar que la inversión en él no representará ninguna mejoría, además de que no tiene caso conservar su vida si no puede cumplir sus deberes con los otros y consigo mismo. Si bien esto último nos puede conducir a un utilitarismo peligroso, los enfoques se dejan en la mesa, porque son precisamente este tipo de situaciones límite, las que nos llevan a problematizar la simpleza con la que se rechazan o exaltan acciones. Tenemos que volver a una búsqueda del sentido, a una reflexión más profunda sobre la vida y la muerte, entendiendo que tenemos que ir más allá del señalamiento y la condena, intentando vincularnos en torno a los problemas más fundamentales de nuestra existencia.

33. “No existe derecho a la muerte digna”, El Tiempo, 12 de mayo 2022, <https://www.eltiempo.com/vida/religion/suicidio-asistido-iglesia-dice-que-no-existe-derecho-a-la-muertedigna-671929>

Bibliografía

Immanuel Kant, *Lecciones de ética*. Barcelona: Editorial crítica. 1988.

—. *Fundamentacion de la metafísica de las costumbres*. Madrid: Alianza. s.f.

—. *La metafísica de las costumbres*. Madrid : Tecnos. 1989.

Albert Camus, *El mito de Sísifo*. Madrid: Alianza. 1995.

David Hume, *Sobre las falsas creencias del suicidio, la inmortalidad del alma y las supersticiones*. Buenos Aires: El cuenco de Plata. 2009.

Emile Durkeihm, *El suicidio: un estudio de sociología*. Ciudad de Mexico: Editorial Titivillus. s.f.

Lucio Séneca, *Consolaciones, Diálogos, Apocolocintosis y Epístolas morales a Lucilio*. Madrid: Editorial Gredos. 2013.

Joe Heydecker, y Johannes Leeb, *El proceso de Nuremberg*. Barcelona: Editorial Brugeria. 1975.

Congreso de la República de Colombia. Código Penal Colombiano. Bogotá: Organization of American States. 2000. https://www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_colombia.pdf.

El Tiempo. No existe derecho a la muerte digna. 21 de 10. 2022. <https://www.eltiempo.com/vida/religion/suicidio-asistido-iglesia-dice-que-no-existederecho-a-la-muerte-digna-671929> .

José Rafael Echavarría, «*El suicidio en la ética de Kant.*» Dialogos (81). 2003.

Real Academia Española. Diccionario de la lengua española. Último acceso: 10 de 2022. s.f. <https://dle.rae.es/suicidio>.